



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°127-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 11 de noviembre 2021

VISTOS:

OFICIO N° 247-2021-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-URH. DE FECHA 10/11/2021, MEMORÁNDUM N° 393 - 2021-GR.CAJ.GSRCH/G, DE FECHA 11/11/2021.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley del Servicio Civil N° 30057, Ley Del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las entidades públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de 06 años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE., la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobó los "Lineamientos para el tránsito al de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", que incluyen las siguientes etapas para su implementación: i) preparación de la entidad, ii) análisis situacional de la entidad, iii) aplicación de mejoras internas, iv) implementación del nuevo régimen.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de los citados lineamientos, durante la etapa de preparación de la entidad, debe conformarse una comisión de tránsito al régimen del servicio civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito de la entidad al nuevo régimen, así como la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y que coordinará con servir el desarrollo del dicho proceso.

Que, el literal d) del numeral de los aludidos lineamientos, establece que la comisión de tránsito al régimen del servicio civil, se conformará mediante resolución suscrita por el titular de la entidad y estará compuesta, al menos, por: **i) Titular de la Entidad, ii) Responsable de Alta Dirección Designado por el Titular, iii) Responsable de la Unidad de Recursos Humanos.**

Que, si bien es cierto, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 005-2018-GR.CAJ-GSRCH/CHO, de fecha 23 de enero del 2018, se conformó la comisión por cinco áreas y se consignaron los nombres de cada uno de los representantes, de los cuales algunos ya han sido cesados de su cargo entre ellos quien presidía la comisión Sr. Norbil Bustamante Rafael, razón por la que mediante el Informe N° 017-2021-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-URH, de fecha 04 de mayo 2021, y Oficio 247-2021-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-URH, de fecha 10 de octubre 2021, solicita la reconfirmación de la comisión, por lo que en ese sentido, al vislumbrarse la existencia diferencias de quien presidía la comisión de tránsito al haber sido cesado, y al haberse designado nuevos integrantes mediante el Memorándum del visto, resulta procedente aprobar la **Reconfirmación** de la comisión, y la respectiva **Comunicación** de conformidad con el numeral 5.2.3); 5.2.4) de las **Disposiciones**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Generales en concordancia con la 2da° - **Disposición Complementaria Finales** de la DIRECTIVA 001-2021-SERVIR-GDSRH- "**Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil**", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR/PE.

Que, en el marco legal antes expuesto, resulta necesario proceder a la reconfiguración de la comisión de tránsito al régimen del Servicio Civil de la Gerencia Sub Regional de Chota, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los "**Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil**", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, y sus actualizaciones - DIRECTIVA 001-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR/PE.

El Gerente, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, y Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **Reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Gerencia Sub Regional de Chota**, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso, la cual estará conformada por los siguientes miembros.

ÓRGANO RESPONSABLE	CARGO
1). Gerente Sub Regional de Chota.	Presidente
2). Sub Gerente de Planificación y Presupuesto.	Representante Directivo.
3). Unidad de Recursos Humanos.	Secretaria Técnica de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que todas las Unidades Orgánicas brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en la presente Resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones, las mismas que finalizarán cuando se haya culminado con todas las etapas establecidas en la DIRECTIVA 001-2021-SERVIR-GDSRH.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la secretaria de la Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los responsables que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil y la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL